

MSC/BLF/JAG/JHC/DRM

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 584 DE 2025 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128 DE 26 DE FEBRERO DE 2025, AMBAS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00306/2026

Santiago, 16/ 06/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/Ley Nº 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Exenta Nº566, de 2023, que aprueba nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, la Resolución Exenta Nº 128, de 2025, la Resolución Exenta Nº 584 de 2025, la Resolución Exenta RA Nº 121830/180/2025 del 28 de agosto de 2025, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y en la Resolución Nº36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas de Excepción al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley Nº20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la que modifica una serie de cuerpos legales, entre estos la ley Nº18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV, denominado: "De la participación ciudadana en la Gestión Pública".
3. Que, en dicho contexto, el artículo 74 del cuerpo legal precitado, dispone que: "Los Órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".
4. Que, conforme con lo anterior el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobó el Reglamento que regula la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de la Sociedad Civil (COSOC), mediante Resolución Exenta Nº566, del 30 de junio de 2023, de SernamEG.
5. Que, mediante Resolución Exenta Nº 128 de 2025 de SernamEG, se dejó sin efecto las Resoluciones Exentas Nº 395 y 600, ambas de 2024 y designó presidenta, vicepresidenta y nuevos integrantes del COSOC del SernamEG para el periodo 2023-2028.
6. Que, mediante el resuelvo quinto de la resolución citada en el considerando precedente, se designaron las/los funcionarias/os de SernamEG, que integrarían el COSOC, en los correspondientes cargos, para el periodo 2023-2028.
7. Que, mediante Resolución Exenta Nº 584 de 2025, en el Numeral 1 de su resuelvo quinto, designa como integrante del COSOC a don Felipe Mansilla Montiel, en su calidad de Jefe de Gabinete, en representación del Director Nacional; quien ya no se desempeña en dichas funciones.
8. Que, mediante Memorándum Nº 334 de fecha 9 de junio de 2026, el Director Nacional instruye la modificación del funcionario de SernamEG que integran el COSOC, en representación del Director Nacional.
9. Que, en ese orden de ideas, resulta necesario modificar el resuelvo quinto de la Resolución Exenta Nº 128 de 2025, de SernamEG.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el resuelvo Quinto de la Resolución Exenta Nº 128, de 2025, de SernamEG, quedando del siguiente tenor:

1. Doña Karyn Vilches Fariña, Jefa de Gabinete, en representación del Director Nacional Subrogante.
2. Don Juan Carlos Acevedo Garrido, Jefe (S) del Programa Mujer, Participación Política y Social, en calidad de Secretario Ejecutivo y de Actas.

SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°584 de 17 de septiembre de 2025.

TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige plenamente la Resolución Exenta N°128 de 2025, de SernamEG.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de transparencia y en la página institucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE DÍAZ RAIN

Director Nacional (S)

Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Ex. N° 128/2025	Digital	Ver		
Res. Ex. N° 584/2025	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00334/2026 Memorándum	09/06/2026

Distribución:

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE OIRS, TRANSPARENCIA Y LOBBY

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FISCALÍA

UNIDAD PROGRAMÁTICA MUJER, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24198943&hash=e8919>

